



***REPORTE (AUDIENCIA ART. 77 CPTSS)- DTE. HERMIDES BERMUDEZ BENAVIDES - DDOS. SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Y OTROS - RAD. 2024-00039 - CASE. 21417**

Desde Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Fecha Mar 01/10/2024 10:27

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Estimados:

Comedidamente informo que el día de hoy se llevó a cabo la audiencia preceptuada en el artículo 77 del CPTSS en el proceso que a continuación relaciono:

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	HERMIDES BERMUDEZ BENAVIDES
Demandados:	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Y OTROS
Radicación:	2024-00039
Juzgado:	01 Laboral del Cto de Cali
CASE:	21417

Previo a describir las etapas surtidas, indico que la Dra. María Alejandra Zapata compareció a la diligencia en calidad de RL de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. y, la suscrita asistió en calidad de apoderada sustituta.

Etapas – Art. 77 CPTSS:

- Conciliación: Se declaró fracasada ante la ausencia de animo conciliatorio.
- Decisión de excepciones previas: No se formularon excepciones previas.
- Saneamiento del litigio: No se observaron causales que nulitaran lo actuado o circunstancias que conllevaran a emitir una sentencia inhibitoria.
- Fijación del litigio: El litigio se circunscribió en determinar si hay lugar a declarar nulo los dictámenes 1310343408-634619 del 09/08/20222 emitido por la ARL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., 6421163-3795 del 06/07/2018 emitido por la JRCL del Valle y el 6421163-3033 del 13/02/2019 emitido por la JNCL. Además, se debe establecer el porcentaje de PCL, origen y fecha de estructuración del actor mediante una nueva valoración, una vez determinado lo anterior, se estudiará si hay lugar a condenar a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a reconocer y pagar la pensión de invalidez junto con los intereses moratorios.
- Decreto de pruebas:

-A favor de la parte demandante: (i) Las documentales aportadas con el escrito de demanda (ii) Testimonio -MIRAME CHACÓN MORALES, LILIANA VASQUEZ BERMUDEZ y AURA ARELYS CAMACHO (iii) Práctica de una nueva valoración y calificación integral de PCL (ii) Interrogatorio de parte a los RL de las entidades demandadas.

*La Juez decretó la práctica de un nuevo dictamen de PCL y designó para ello a la JRCI de Risaralda, señalando que el costo de la prueba esta a cargo de la parte demandante.

-A favor de la JNCI: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación (ii) Interrogatorio al demandante.

-A favor de la JRCI del Valle del Cauca: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación.

-A favor de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación (ii) Interrogatorio de parte al demandante y (iii) Testimonio – Daniela Quintero Laverde.

*Tiempo empleado: 4 horas entre la preparación y diligencia.

@Informes GHA Para su conocimiento y gestión pertinente.

@María Fernanda López Donoso y @Marleny Lopez Gil Para seguimiento.

@CAD GHA Por favor cargar el reporte a CASE.

*Etapa no facturable.

Quedo atenta a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,



gha.com.co

Daniela Quintero Laverde
Gerente Área Laboral

Email: dquintero@gha.com.co | 310 824 1711

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.